



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las resoluciones PG N° 94/19 y 95/19, el expediente administrativo 3002-2225-11 y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Rawson N° 1139 de la ciudad de Mar del Plata, donde funciona la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Delitos Económicos contra la Administración Pública y contra la Fe Pública N° 10 y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que a fs. 230 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 233 el locador presenta su propuesta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 240 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA;

Que a fs. 244/245 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General informa que las obras comprometidas en el contrato vigente fueron realizadas en tiempo y forma por el locador y a fs. 248/249 indica que se considera conveniente la renovación de la locación solicitando la ejecución de nuevas obras a cargo de la parte locadora;

Que a fs. 253 el locador manifiesta su conformidad de realizar las obras solicitadas por el organismo técnico;

Que a fs. 254 obra el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A-404 W que acredita que el titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 50/2011;

Que a fs. 255 obra la valuación fiscal 2019 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de Arba;

Que a fs. 256 se incorpora constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el titular de dominio no registra anotaciones;

Que a fs. 261/262 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la resolución P.G N° 94/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con el señor Pablo Daniel Sisterna, DNI 16.729.152, CUIT 20-16729152-0 en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle Rawson N° 1139 de la ciudad de Mar del Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 194546 del partido de General Pueyrredón (045), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 102 a, Parcela 12 a, partida inmobiliaria 045-7258, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de pesos ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000), con vigencia a partir del día 9 de noviembre del 2019, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 257/258 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

